DNCP/DJ N° 10.875/16 **Caso N° 3371**

Asunción, 02 de noviembre de 2016-

Señores
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
Unidad Operativa de Contrataciones.-
Dirección: CALLE ASUNCION ESQ SAN DAMIAN,
Ciudad: San Cosme y Damián **Departamento** de Itapúa
Teléfono: 073.275.250
Dirección de correo electrónico: muni.san.cosmeydamian@gmail.com

P r e s e n t e:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante, en el marco del procedimiento a ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2016 PARA LA "REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE 3 AULAS MAS DIRECCIÓN Y BAÑO DE LA ESCUELA BASICA N° 3011 SAN JORGE", CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN – ID N° 314.934***.----

Con respecto a la denuncia de referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. -----

Que, en fecha 02 de noviembre del corriente, ingresó la denuncia identificada como caso N° 3371 a través del Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante en la cual se refiere cuanto sigue: "*...POSIBLE ADULTERACION EN LOS DOCUMENTOS de COSTRUCTORA DEL SUR (ADJUDICADO) Y PRESUNTA COMPLICIDAD DE LA UOC Y COMITE DE EVALUCION. FECHA DE APERTURA: 22 DE JULIO DE 2016 FECHA DE INFORME DE EVALUACION: 26 DE JULIO DE 2016 FECHA DE RESOLUCION DE ADJUDICACION: 28 DE JULIO DE 2016 FECHA DE EMISION DE SIPE Nº 1413249: 09/08/2016 13:52 Punto 1 Como puede ver CONSTANCIA DE SIPE Nº 1413249 (que consta*

Abg. Gustavo Zarza Domínguez
Dirección Jurídica - DNCP
Juez Instructor

Dr. Jorge Godoy Durán
Director Jurídico - DNCP

en el informe de evaluación de fecha 26 de julio de 2016) presentado en la oferta en fecha de apertura 22 de julio de 2016, ser posterior al acto de apertura? Punto 2 Con la oferta se presenta una COPIA de la Póliza de mantenimiento de oferta, perteneciente a GARANTIA, la misma esta adulterada, puesto que • la fecha de emisión es de: 22/07/2016, y en el apartado DATOS DEL FINANCIAMIENTO la fecha es de 25/07/2015. (se adjunta copia de póliza) • A la fecha de la apertura la aseguradora GARANTIA paso a denominarse, ALIANZA GARANTIA, (se adjunta copia de póliza) • A modo de analizar, ambas pólizas son emitidas a favor de Liliana Maidana, pero fija domicilio en diferentes direcciones.…" (Sic).----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación, y remitan la **oferta presentada por la firma adjudicada** "**CONSTRUCTORA DEL SUR",** en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles**.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Se adjunta copia de la denuncia con cuatro (4) fojas.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----------

Atentamente,

Abg. **GUSTAVO ZARZA**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **LUIS GODOY DURIA**
Director Jurídico – DNCP